

**“DIPLOMADO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO  
AL TERRORISMO”**

**OBJETIVO:** Que el participante al final del Diplomado cuente con un estándar mínimo de conocimientos en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (PLD/FT), que le permita presentar la evaluación ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para obtener, en su caso, la certificación para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en las leyes financieras y en las disposiciones que emanen de ellas, en materia de prevención, detección y reporte de actos, omisiones u operaciones que pudiesen ubicarse en los supuestos de los artículos 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal.

**DIRIGIDO A:** Auditores, oficiales de cumplimiento y demás profesionales que prestan sus servicios a entidades financieras y empresas que realizan actividades vulnerables y demás personas sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a aquéllos interesados en tener conocimientos legales, técnicos y operativos en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (PLD/FT).

**TEMARIO**

**1. Conceptos básicos en materia de PLD/FT.**

1.1. Lavado de Dinero.

- 1.1.1. Concepto.
- 1.1.2. Etapas.
- 1.2. Financiamiento al Terrorismo.
  - 1.2.1. Concepto.
  - 1.2.2. Etapas.
- 1.3. Concepto de Corrupción. Tipos de corrupción. Efectos y consecuencias de la corrupción.
- 1.4. Tipos penales del Delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita conforme al Código Penal Federal.
- 1.5. Tipos penales del Delito de Financiamiento al Terrorismo conforme al Código Penal Federal.

## **2. Marco Regulatorio Nacional.**

- 2.1. Constitución Política.
- 2.2. Código Penal Federal.
- 2.3. Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su Reglamento.
- 2.4. Leyes Financieras y su correlación con PLD/FT.
- 2.5. Disposiciones de Carácter General en materia PLD/FT.

## **3. Autoridades Nacionales.**

- 3.1. Régimen de prevención.
- 3.2. Autoridades nacionales en materia de Prevención, Regulación, Detección y combate de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo.

## **4. Obligaciones y Conocimientos Técnicos en materia de PLD/FT.**

- 4.1. En el Sistema Financiero.
  - 4.1.1. Política de identificación y conocimiento del cliente o usuario.
  - 4.1.2. Enfoque basado en riesgos.
  - 4.1.3. Reportes.
  - 4.1.4. Restricciones de dólares en efectivo.
  - 4.1.5. Estructuras internas.
  - 4.1.6. Capacitación y difusión.
  - 4.1.7. Sistemas automatizados.

- 4.1.8. Otras obligaciones (Reserva y confidencialidad).
- 4.1.9. Selección de personal.
- 4.1.10. Conservación de la información.
- 4.1.11. Informe de Auditoría.
- 4.1.12. Intercambio de información.
- 4.1.13. Lista de personas bloqueadas.
- 4.1.14. Personas que ejercen control y transmisión accionaria.
- 4.1.15. Comité de Comunicación y Control.
- 4.1.16. Oficial de Cumplimiento.
- 4.1.17. Manual de Cumplimiento.
- 4.1.18. Obligaciones en materia de PLD/FT cuando se opere con modelos novedosos.
- 4.1.19. Centros Cambiarios.
- 4.1.20. Transmisores de Dinero.
- 4.1.21. Instituciones de Tecnología Financiera.
- 4.1.22. Sanciones.
- 4.1.23. Propietario real.
- 4.1.24. Plazos de cumplimiento regulatorio.
- 4.2. Para las Actividades Vulnerables (con actualización en el uso de monedas virtuales).
  - 4.2.1. Alta.
  - 4.2.2. Política de identificación de clientes usuarios.
  - 4.2.3. Avisos e informes a la Unidad de Inteligencia Financiera.
  - 4.2.4. Restricciones para el uso de efectivo.
  - 4.2.5. Conservación de la información y documentación.

## **5. Organismos y Marco Jurídico Internacional.**

- 5.1. Organismos y foros internacionales e intergubernamentales en materia de prevención y combate del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- 5.2. Comité de Basilea.
- 5.3. Grupo Egmont.
- 5.4. Grupo Wolfsberg.
- 5.5. Consejo de Seguridad ONU y sus resoluciones 1267 y 1373.
- 5.6. Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

5.6.1. Recomendaciones del GAFI que incluyen las relativas a activos virtuales.

5.7. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.

5.8. Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo.

## **6. Conocimientos de Auditoría, Supervisión y Enfoque basado en riesgos en materia de PLD/FT.**

6.1. Auditoría y Supervisión.

6.1.1. Informe de Auditoría en materia de PLD/FT.

6.1.2. Supervisión de la CNBV.

6.2. Enfoque basado en riesgos (contexto internacional).

6.2.1. Guía del enfoque basado en riesgos para el sector bancario del GAFI.

6.2.2. Resultados de la evaluación mutua GAFI.

6.2.3. Adecuada gestión de los riesgos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo del Comité de Basilea.

6.3. Enfoque basado en riesgos (contexto nacional).

6.3.1. Evaluación Nacional de Riesgos de México.

6.3.2. Metodología de evaluación de riesgos de los sujetos obligados (con actualización Fintech).

6.3.3. Clasificación por grado de riesgo para clientes y usuarios.

**DURACIÓN: 80 HORAS**

**Expositores: Sandro García Rojas Castillo**  
**Vicepresidente de Supervisión de Procesos**  
**Preventivos de la C.N.B.V.**

**Omar Mariano Torres López-Lena**  
**Director General de Prevención de Operaciones de**  
**la C.N.B.V.**

**Greca Alejandra Moreno Jiménez**  
**María Fernanda Del Valle Sánchez**  
**Marisol Ochoa Ramírez**  
**Sandra Beltrán Benítez**  
**Julio César Monzón Moreno**  
**Salvador Díaz de León**  
**Claudia Berenice Campos Martínez**  
**José Luis Ortiz Guzmán**  
**Zyania Guadalupe Barajas Fuentes**

**Informes:**

**GLOVAL BUSINESS SCHOOL**

**Doris Toribio Quiñones**

**info@cbfglobal.com.mx**

**Tels. (442) 340 90 56 / (55) 55 46 26 60**